



## PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

### FORMATO ESTUDIO PREVIO No. 012

#### PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

|                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|----------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>OBJETO:</b>                   | <i>Prestar los servicios personales de carácter temporal para el proceso "Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales" en las funciones productivas asignadas según necesidades del Centro de Comercio y Turismo</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>   | <i>Título Universitario, o tecnólogo, o técnico, relacionado con la(s) función(es) productiva(s) a evaluar. También podrán ser contratadas personas con nivel académico inferior a técnico.<br/>Igualmente, debe contar con: certificado del curso de "evaluador de competencias laborales para el área técnica de su dominio" o compromiso de realizarlo, o con el certificado de competencias laborales en "Evaluar la competencia laboral según procedimiento del organismo certificador." o la denominación que se le asigne.</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>EXPERIENCIA RELACIONADA :</b> | <i>Mínimo 13 meses de experiencia como Evaluador de Competencias Laborales o mínimo 24 meses de experiencia relacionada con la(s) función(es) productiva(s) a evaluar.</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>    | <p><b>Evaluador # 1</b><br/><i>Se fija como valor total para el contrato la suma de VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$27.868.800,00). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2021 por valor de UN MILLÓN SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$1.064.433,00) M/CTE. b) nueve (09) pagos iguales por los meses de febrero a octubre de 2021, por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL PESOS (\$ 2.903.000,00) M/CTE cada uno. c) un último pago por el mes de noviembre de 2021 por valor de SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$677.367).</i></p> <p><b>Evaluador # 2</b><br/><i>Se fija como valor total para el contrato la suma de VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$27.772.033,00). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2021 por valor de UN MILLÓN SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$1.064.433,00) M/CTE. b) nueve (09) pagos iguales por los meses de febrero a octubre de 2021, por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL PESOS (\$ 2.903.000,00) M/CTE cada uno. c) un último pago por el mes de noviembre de 2021 por valor de QUINIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$580.600).</i></p> <p><b>Evaluador # 3</b><br/><i>Se fija como valor total para el contrato la suma de VEINTISÉIS MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL PESOS M/CTE (\$26.127.000,00). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago</i></p> |



|                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|----------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                            | <i>correspondiente al mes de enero de 2021 por valor de UN MILLÓN SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$1.064.433,00) M/CTE. b) ocho (08) pagos iguales por los meses de febrero a septiembre de 2021, por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL PESOS (\$ 2.903.000,00) M/CTE cada uno. c) un último pago por el mes de octubre de 2021 por valor de UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$1'838.567)</i>                                                                                      |
| <b>PLAZO:</b>              | <b>Evaluador # 1:</b><br>NUEVE (09) meses y DIECIOCHO (18) días sin exceder el 31 de diciembre de 2021, contados a partir del cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución<br><br><b>Evaluador # 2:</b><br>NUEVE (09) meses y DIECISIETE (17) días sin exceder el 31 de diciembre de 2021, contados a partir del cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución<br><br><b>Evaluador # 3:</b><br>NUEVE (09) meses sin exceder el 31 de diciembre de 2021, contados a partir del cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución |
| <b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b> | <i>El contratista ejecutará su contrato en el Municipio de Armenia – Quindío</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>SUPERVISOR:</b>         | <i>La supervisión del contrato estará a cargo del Funcionario Carlos Arturo Valencia Montoya, Coordinador de Formación Profesional y Gestión Académica del Centro de Comercio y Turismo o quien haga sus veces.</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>ORDENADOR DEL PAGO:</b> | Subdirector (e) Centro de Comercio y Turismo Regional Quindío                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 1009 de 2020, la (Dirección General/Dirección Regional o Centro de Formación Profesional Integral) del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

#### 1. Justificación de la necesidad de la contratación:

*El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, es un Establecimiento Público del Orden Nacional con patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio del trabajo, regulado por la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004, que se encarga de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.*

*En el 2004, el Presidente de la República de Colombia expidió el Decreto 249 , normatividad que en el artículo primero (1) establece: "Para el desarrollo de sus funciones, el Servicio Nacional de*



*Aprendizaje, SENA, tendrá la siguiente estructura: (...) 13. Centros de Formación Profesional Integral". Así mismo, en el artículo 27, establece las funciones de las Subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral (...) "Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro" (...).*

*El SENA Centro de Comercio y Turismo del Quindío, dentro de su estructura organizacional cuenta con la Subdirección del Centro, la cual propende entre otros aspectos, contratar la prestación de servicios personales y de apoyo a la gestión, a través de los cuales se garantice y contribuya al normal funcionamiento administrativo de la Entidad, y se pueda facilitar el cumplimiento de los objetivos misionales del SENA. (funciones específicas a desempeñar).*

*A la Subdirección del Centro, le corresponde adelantar procesos ECCL a través del desarrollo de proyectos por líneas de atención: Demanda Social y Organización con las cuales se atienden poblaciones vulnerables, personas en búsqueda de empleo e independientes, a fin de promover su inclusión al mercado laboral formal; así como los demás asuntos prioritarios definidos por la DSNFT, Certificar trabajadores de empresas, gremios u organizaciones, a través de proyectos nacionales, con énfasis en la priorización realizada, Desarrollar actividades relacionadas con la homologación de la certificación de competencias laborales en programas de formación, Evaluar y certificar Competencias Laborales, para población joven, Evaluar y certificar las competencias laborales de las personas teniendo en cuenta las prioridades definidas por la DSNFT, Evaluar y certificar personas en el marco de las Políticas Públicas del Gobierno Nacional, así como, Participar en jornadas de transferencia de conocimientos sobre el proceso de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, organizadas por la Dirección General, condiciones que están determinadas en los lineamientos del Plan de Acción 2021; con el fin de contribuir a la generación de trabajo decente, la consolidación del mercado de trabajo, la empleabilidad, el mejoramiento de las capacidades productivas de la población y el emprendimiento y desarrollo empresarial, como mecanismos para la generación de trabajo, generación de ingresos y la movilidad social, de acuerdo a las particularidades de cada región.*

*Con todo lo anterior como estrategia se propone: Mejorar las capacidades productivas de la población, facilitando el acceso a la formación de calidad y pertinente para el trabajo, y su vinculación a procesos de desarrollo de competencias laborales específicas y básicas, acordes con su vocación y demandas del sector productivo.*

*Así las cosas y con el fin de lograr los cometidos estatales antes enunciados y las metas establecidas para el Centro de Comercio y Turismo del SENA Regional Quindío para la presente vigencia, observando estrictamente los lineamientos de la circular No: 01-3-2020-000222 del 17 de diciembre de 2020 (lineamientos y sugerencias para la contratación de servicios personales para la Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA, vigencia 2021), se hace necesario realizar la contratación de tres (3) servicios personales de Evaluadores a través de contratos de prestación.*

*Así desde la perspectiva del artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 se concluye que para realizar el presente estudio previo se analizó el sector al que pertenece el objeto contractual, enfocándose desde la actividad principal que cumple la Subdirección del Centro en lo que respecta la Contratación estatal, con el fin de dar cumplimiento a los principios Constitucionales de la gestión pública y los legales establecidos en las normas de contratación estatal actualmente vigentes, mediante la estandarización y aplicación de los procedimientos requeridos en el desarrollo de los*



objetivos institucionales del Centro de Formación. Desde la perspectiva legal el análisis que se hizo para conocer el sector relativo del objeto del proceso de contratación tuvo en cuenta el régimen contractual general previsto en la Ley 80 de 1993, el artículo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Las funciones productivas claves en las que se debe evaluar según las necesidades del Centro, están relacionadas con: un primer grupo con las áreas de Gestión Administrativa, mercadeo, Turismo y gastronomía; un segundo con la atención de los proyectos desarrollados de Gestión administrativa, gestión de tecnología, talento digital y norma sectorial de competencia laboral; y un tercero con Gestión Administrativa, mercadeo, Turismo y hotelería; por lo que se establece la necesidad de contratar tres (03) perfiles afines a estas funciones, que ejecuten las actividades impuestas como evaluador y cumplan estrictamente con el Manual de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales Versión 1.

Este personal es necesario para apoyar la ejecución del programa anteriormente mencionado, en cuanto a la inducción a los candidatos que se vinculen a los proyectos, explicando claramente los criterios y elementos que conforman una Norma Sectorial de Competencias Laborales y su procesos de evaluación, además de aplicar las evidencias de Conocimiento, Desempeño y Producto que estipula el manual para evaluar y certificar competencias laborales (Version 1), cumpliendo con el cronograma propuesto en cada proyecto en el aplicativo, con el fin de identificar el nivel alcanzado por cada uno de los candidatos (Básico, Intermedio y Avanzado), con los cuales se logre cumplir con mínimo 42 evaluaciones mensuales estipuladas por la Dirección General del SENA.

La presente contratación se encuentra incluido en el plan de acción así:

### 3. PROCESOS MISIONALES

3.3. Gestión de Instancias de Concertación y Competencias Laborales / Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo

3.3.1 Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo

3.3.1.1 Grupo de Gestión de Competencias Laborales

Articulación con otros procesos del SENA

**Lineamiento: Investigar acerca de las apuestas productivas de la región para articular con las Mesas Sectoriales.**

| ACCIÓN                                                                                                                                         | RESULTADO ESPERADO                                                                                                                                                                                           |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Vincular a las Mesas Sectoriales entidades (gubernamentales, academia, sector productivo) que aporten a las apuestas productivas identificadas | Aporte de expertos técnicos de organizaciones que hagan parte de las apuestas productivas de la región para el proceso de normalización y apoyo en la ejecución del plan de acción de las Mesas Sectoriales. |

### 3. PROCESOS MISIONALES



**3.3. Gestión de Instancias de Concertación y Competencias Laborales / Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo**

**3.3.1 Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo**

**3.3.1.1 Grupo de Gestión de Competencias Laborales**

Articulación con apuestas productivas

**Lineamiento: Desarrollar acciones de articulación entre los procesos para lograr mayor representatividad de la región en las Mesas Sectoriales.**

| ACCIÓN                                                                                                                                          | RESULTADO ESPERADO                                                                                      |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Promocionar las Mesas Sectoriales en los eventos desarrollados por los Centros de Formación o en donde sean invitados a nivel interno y externo | Eventos desarrollados por la regional - Centro de formación con participación de las Mesas Sectoriales. |
| Realizar campaña de vinculación y unificación de organizaciones en la región a las Mesas Sectoriales                                            | Mayor representatividad Regional en las Mesas Sectoriales.                                              |

**3. PROCESOS MISIONALES**

**3.4. Gestión de Certificación de Competencias Laborales / Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo**

**3.3.1 Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo**

**3.3.1.1 Grupo de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales**

Dinamización de la Certificación de Competencias Laborales

**Lineamiento: Adelantar procesos ECCL a través del desarrollo de proyectos por las líneas de atención: Demanda Social y Organización con las cuales se atienden poblaciones vulnerables, personas en búsqueda de empleo e independientes a fin de promover su inclusión al mercado laboral formal; así como los demás asuntos prioritarios definidos por la DSNFT.**

| ACCIÓN                                                                                                                          | RESULTADO ESPERADO                                                                                                     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Desarrollar actividades relacionadas con la homologación de la certificación de competencia laborales en programas de formación | Implementación de la ruta para la homologación de la certificación de competencias laborales en programas de formación |
| Evaluar y certificar Competencias Laborales, para población joven                                                               | Jóvenes evaluados y certificados por competencias laborales                                                            |

*Igualmente, atendiendo la planta de personal establecida para el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se evidencia que inclusive la totalidad de los cargos de planta ocupados, resulta insuficiente el personal para atender tanto los objetivos misionales como las actividades de carácter administrativas y de apoyo, por lo que resulta imperativo y necesario contar con personal idóneo,*



capacitado y con la experiencia necesaria, para prestar los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con el fin de desarrollar el objeto que con anterioridad se describe.

De acuerdo con la certificación expedida por el Director del SENA Regional Quindío, frente a la insuficiencia de personal de planta, necesario para el desarrollo de las diferentes actividades a cargo de la Subdirección del Centro de Comercio y Turismo en los diferentes grupos u oficinas que lo conforman, se hace necesario contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, para que a través de los mismos, se garantice y contribuya al normal funcionamiento administrativo de la Entidad, y se pueda facilitar el cumplimiento de los objetivos misionales del SENA.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada (Centro, Dirección General y/o Regional), personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado.” En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

## **2. Obligaciones Específicas:**

1. Desarrollar las actividades de la evaluación de competencias laborales para los proyectos establecidos en la programación anual del centro de formación, de acuerdo con los lineamientos y la metodología del proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA.
2. Participar en la transferencia de conocimientos a desarrollarse para los evaluadores de competencias laborales de ECCL.
3. Construir ítems e indicadores de evaluación correspondientes a un referente de evaluación, por cada (2.5) meses de contratación o proporcional a la duración del contrato, de acuerdo con la programación para la construcción y entrega de instrumentos de evaluación.
4. Realizar mínimo 42 evaluaciones de competencias laborales promedio mes en ejecución del contrato. \*
5. Participar en la revisión técnica de instrumentos de evaluación, según se requiera.
6. Elaborar informes, reportes y demás documentos relativos al desarrollo de la evaluación de competencias laborales.
7. Informar sobre los resultados de la evaluación de competencias laborales, dentro de los 5 días hábiles siguientes a su realización y atender las reclamaciones a que haya lugar de acuerdo con los lineamientos establecidos por el SENA



8. Validar la información de la evaluación de competencias laborales registrada en el aplicativo definido por Sistema Nacional de Formación para el Trabajo.
9. Elaborar informe cualitativo de las fortalezas y debilidades identificadas en la evaluación de competencias laborales, por proyecto evaluado.
10. Reportar al dinamizador de ECCL – centro de formación los casos de éxito identificados en el proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales.
11. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.

**\* Nota:** En cuanto a la obligación No. 4. del EVALUADOR DE COMPETENCIAS LABORALES DE ECCL, la cual consiste en “Realizar mínimo 42 evaluaciones de competencias laborales promedio mes en ejecución del contrato.”; el subdirector podrá modificarla según las condiciones y características identificadas en el centro de formación, en el marco de la meta y el presupuesto asignado.

## **2.1 Obligaciones Generales adicionales para los actores de evaluación y certificación de competencias laborales:**

1. Apoyar y participar en las acciones de promoción, comunicación y divulgación de los procesos de la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo.
2. Cumplir con lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol–SIGA.
3. Garantizar la integridad y confidencialidad de la información tanto del SENA como de los candidatos y/o empresas que conozca en desarrollo del presente contrato, teniendo en cuenta la Ley Estatutaria 1581 de 2012 “Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”, numeral 3 de la Ley 1437 de 2011, y demás disposiciones sobre la materia.
4. Abstenerse de utilizar los instrumentos de evaluación contruidos, y demás documentación que se produzca, sin autorización del SENA, quien es el titular de los derechos patrimoniales de conformidad con el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 “Sobre derechos de autor”, modificado por el art. 28 de la Ley 1450 de 2011, y demás disposiciones sobre la materia.
5. Atender los requerimientos del supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución de este.
6. Informar por escrito sobre cualquier conflicto de interés y/o situaciones que afecten la gratuidad, imparcialidad, objetividad, transparencia y demás características y/o principios de la Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA y abstenerse de participar en acciones en las que se incurra en alguna de ellas.
7. Asegurar la gratuidad del proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales durante todas sus fases.

## **3. Identificación del Contrato a Celebrar:**

Los contratos a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.



#### **4. Competencias Técnicas y Personales**

Las personas naturales deberán ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

#### **5. Domicilio Contractual:**

El domicilio contractual será la ciudad de Armenia, Quindío, y su ejecución será en todo el departamento del Quindío.

#### **6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

#### **7. Justificación Valor del contrato:**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

##### **Evaluador # 1**

*Se fija como valor total para el contrato la suma de VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$27.868.800,00). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2021 por valor de UN MILLÓN SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$1.064.433,00) M/CTE. b) nueve (09) pagos iguales por los meses de febrero a octubre de 2021, por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL PESOS (\$ 2.903.000,00) M/CTE cada uno. c) un último pago por el mes de noviembre de 2021 por valor de SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$677.367).*

##### **Evaluador # 2**

*Se fija como valor total para el contrato la suma de VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$27.772.033,00). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2021 por valor de UN MILLÓN SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$1.064.433,00) M/CTE. b) nueve (09) pagos iguales por los meses de febrero a octubre de 2021, por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL PESOS (\$ 2.903.000,00) M/CTE cada uno. c) un último pago por el mes de noviembre de 2021 por valor de QUINIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$580.600)*

##### **Evaluador # 3**

*Se fija como valor total para el contrato la suma de VEINTISÉIS MILLONES CIENTO VEINTISIETE*



**MIL PESOS M/CTE (\$26.127.000,00).** Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2021 por valor de UN MILLÓN SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$1.064.433,00) M/CTE. b) ocho (08) pagos iguales por los meses de febrero a septiembre de 2021, por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL PESOS (\$ 2.903.000,00) M/CTE cada uno. c) un último pago por el mes de octubre de 2021 por valor de UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$1'838.567)

Para atender esta necesidad, existen recursos presupuestales con cargo al CDP N° 621 del 12 de enero de 2021 del Centro de Comercio y Turismo del SENA Regional Quindío, expedido por la Coordinación del Grupo Mixto de Apoyo Administrativo así:

| PROGRAMA | POSICIÓN DEL GASTO          | OBJETO DEL RUBRO                                                                                                                                            | RECURSO FUENTE | VALOR            |
|----------|-----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|------------------|
| 953828   | C-3603-1300-12-0-3603005-02 | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS- SERVICIO DE CERTIFICACIÓN DE DESEMPEÑO LABORAL- CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO NACIONAL | Nación 10      | \$ 81'837.000,00 |
| TOTAL    |                             |                                                                                                                                                             |                | \$ 81'837.000,00 |

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

## 8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

## 9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a)



incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

#### 10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Funcionario Carlos Arturo Valencia Montoya Coordinador Grupo de Formación Integral y Gestión Educativa del Centro de Comercio y Turismo.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto Subdirector del Centro de Comercio y Turismo designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

12. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI \_\_\_\_\_ NO X

13. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO \_\_\_\_\_

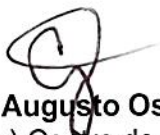
#### 14. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

#### 15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que Diana Marcela Marín Pérez Técnico grado 03 del Centro de Comercio y Turismo validó y revisó la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto, recomienda la contratación al ordenador del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo verificó el cumplimiento de los toques, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en Armenia, Quindío, a los quince (15) días del mes de enero de 2021.

  
**Cesar Augusto Ospina Puertas**  
Subdirector (e) Centro de Comercio y Turismo

  
Proyecto: Diana Marín. Cargo: Técnico G-03  
Revisó: Carlos A. Valencia Montoya – Coordinador misional 



## FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

### ANEXO 1

#### 1. OBJETO:

Prestar los servicios personales de carácter temporal para el proceso “Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales” en las funciones productivas asignadas según necesidades del Centro de Comercio y Turismo.

#### 2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

##### Clasificación UNSPS

| Clasificación UNSPSC | Segmento | Familia  |
|----------------------|----------|----------|
| 80111600             | 80000000 | 80110000 |

#### 3. ASPECTOS GENERALES

##### 3.1 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

| SECTOR ECONÓMICO                |
|---------------------------------|
| Sector terciario o de servicios |
| Servicios profesionales         |

El Estado, para cumplir con los fines esenciales establecidos en la norma Superior, necesita celebrar contratos que apoyen e impulsen la consecución de estos; no obstante, es imprescindible garantizar una contratación sin detrimento de los recursos públicos, que además cumplan con el objeto pactado y que los resultados obtenidos sean de calidad.

No obstante, la justificación de la suscripción del contrato y de la determinación de su valor, no surgen de manera automática por el análisis de la planta de personal existente. Por una parte, es posible que, aun existiendo funcionarios con tareas afines, sea necesario contratar un prestador de servicios externo.

Por otra parte, las condiciones personales profesionales del contratista (formación, especialidad, experiencia, etc.) pueden justificar una remuneración más significativa que la establecida para los funcionarios con labores afines. En fin, es también necesario tener en cuenta que el contrato excluye una relación laboral con el contratista, lo que significa que en la comparación de valores la administración debe tener en cuenta el factor prestacional, existente en la vinculación laboral y



## FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

adicional al salario del empleado, factor inexistente en el contrato de prestación de servicios, en el que la remuneración pactada no comporta complemento alguno.

En cuanto a los contratos de prestación de servicios, en particular los profesionales, estos no tienen los mismos parámetros de evaluación de los servicios corrientes cuyas referencias de precios pueden encontrarse en el SICE, como tampoco estadísticas actualizadas.

En los servicios profesionales es necesario hacer una valoración individual dependiendo de múltiples factores particulares, cuya descripción resulta difícil establecer de manera general. En la medida en que la administración acude a estos contratos por la ausencia de personal disponible en la administración contratante o por la necesidad de contar con calidades profesionales particulares del contratista, es necesario analizar las exigencias propias del contrato, que tendrán incidencia directa sobre el valor pactado.

Así pues, los contratos de prestación de servicios son celebrados para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En los contratos de prestación de servicios la forma de determinar el valor de los honorarios, y por ende el valor de este, puede darse usando, entre otros, cualquiera alguno de estos criterios: 1. Tablas de honorarios. 2. Equivalencia con el salario de un funcionario de planta. 3. Estimativo con sondeos de mercado. 4. Oferta del contratista.

Ahora, puede tenerse en cuenta las calidades del sujeto contratado, no necesariamente un valor de contrato elevado correspondería a un sobre costo. Pero, según la norma vigente en ningún caso el contratista podrá ganar más que el representante legal de la entidad.

La contratación estatal es un área del derecho que reviste especial importancia, por cuanto a través de ella se invierten recursos públicos en todo el engranaje del Estado mediante obras, servicios o suministros. A través de los contratos estatales debe buscarse el cumplimiento de los fines estatales, la continua, real y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Así las cosas, es importante cuantificar en cada contrato si los bienes, obras o servicios recibidos son proporcionales al dinero entregado al contratista por los mismos, pues de romperse esa ecuación a favor del contratista, lo recibido en exceso puede constituir un detrimento al patrimonio público, generado por una conducta antieconómica e ineficiente de la entidad.

### **Análisis Macroeconómico de la economía colombiana.**

En la coyuntura colombiana a la fecha las fuentes de información generan reportes del año inmediatamente anterior y el primer trimestre del año 2020. Con base en lo anterior, el intervalo de tiempo a estudiar es el comprendido entre el año 2018, el año 2019 y el tercer trimestre 2020, sin embargo, se va a tener en cuenta el histórico de los últimos años como medio de comparación con el fin de lograr conclusiones más robustas. La economía colombiana ha experimentado diferentes

choques socioeconómicos que la ha llevado a fluctuar drásticamente en los últimos años, puntualmente el segundo semestre de 2016 se vio afectado fuertemente por temas coyunturales que generaron expectativas económicas negativas y afectaron en términos generales el mercado colombiano, así como también la pérdida del auge de los grandes sectores que aportaban en el PIB como son el sector petrolero y minero. Para el año 2020 y a partir de la declaratoria de Pandemia Mundial por COVID -19<sup>1</sup> la economía del país ha entrado en un proceso de caída y posible recesión para el segundo trimestre del 2020, y se ha presentado una leve mejoría para el tercer trimestre que se reporta según el informe publicado por el DANE en el mes de noviembre. Tomando como base el boletín técnico sobre las cuentas nacionales emitido por el DANE para el tercer trimestre de 2020<sup>2</sup> y el reporte de indicadores financieros dispuesto por el Banco de la Republica<sup>3</sup>, se puede observar el estado macroeconómico de Colombia de la siguiente forma.

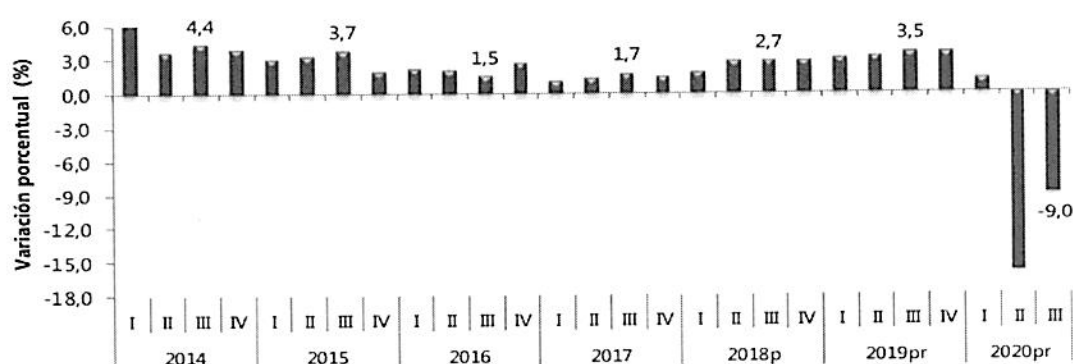


Figura 1. Producto Interno Bruto (PIB). p = Provisional – pr = Preliminar. Fuente: (DANE, 2020)

Como se puede observar en la Figura 1, es notable como la economía colombiana en términos de su producto interno bruto ha ido decreciendo a lo largo de los últimos años y se ha agudizado en el presente año que ha sido atípico a nivel mundial. Se podría considerar una tendencia decreciente debido a las contingencias y choques socioeconómicos que han sufrido los mercados. Sin embargo, si nos ubicamos en los años de estudio, periodo 2018 – 2019; podemos ver que pese al decrecimiento comparado con años atrás, el producto interno bruto ha crecido tendencialmente a partir del año 2016, muestra de que la economía ha mejorado sustancialmente pese a los choques de los últimos periodos.

En el tercer trimestre de 2020, el Producto Interno Bruto, en su serie original, decrece 9,0% respecto al mismo periodo de 2019. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 20,1% (contribuye -3,9 puntos porcentuales a la variación anual).

<sup>1</sup> <https://www.who.int/es/emergencies/diseases/novel-coronavirus-2019>

<sup>2</sup> <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales>

<sup>3</sup> <https://www.banrep.gov.co/es/bie>



## FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

- Construcción decrece 26,2% (contribuye -1,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Explotación de minas y canteras decrece 19,1% (contribuye -1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el año corrido de 2020, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un decrecimiento 8,1%. Esta variación se explica principalmente por:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 17,8% (contribuye -3,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Construcción decrece 23,4% (contribuye -1,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras decrece 11,1% (contribuye -1,4 puntos porcentuales a la variación anual)

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario crece 8,7%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Industrias manufactureras crece 23,4%
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 22,3%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores crece 12,3%.

A continuación, el resumen de la evolución del PIB en una serie desestacionada en comparación con su serie original, para los años 2019 y 2020 tercer trimestre, por rama de actividad económica.

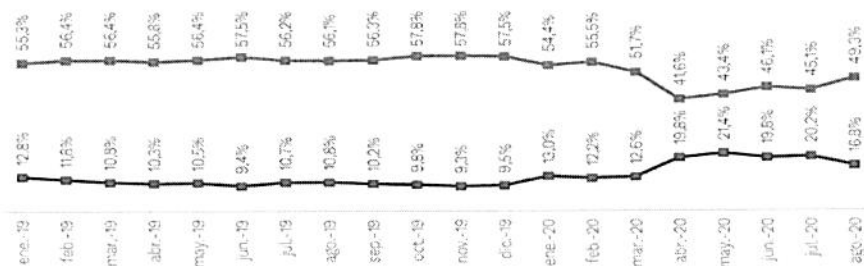
| Actividad económica                                                                                   | Tasas de crecimiento                                |                                         |                                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|-----------------------------------------|----------------------------------------------------|
|                                                                                                       | Serie original                                      |                                         | Serie corregida de efecto estacional y calendario  |
|                                                                                                       | Anual                                               | Año corrido                             | Trimestral                                         |
|                                                                                                       | 2020 <sup>Pr</sup> - III / 2019 <sup>Pr</sup> - III | 2020 <sup>Pr</sup> / 2019 <sup>Pr</sup> | 2020 <sup>Pr</sup> - III / 2020 <sup>Pr</sup> - II |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca                                                    | 1,5                                                 | 2,8                                     | 2,1                                                |
| Explotación de minas y canteras                                                                       | -19,1                                               | -14,5                                   | 2,4                                                |
| Industrias manufactureras                                                                             | -7,2                                                | -11,1                                   | 23,4                                               |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado <sup>2</sup>                              | -4,2                                                | -3,2                                    | 5,8                                                |
| Construcción                                                                                          | -26,2                                               | -23,4                                   | 5,7                                                |
| Comercio al por mayor y al por menor <sup>3</sup>                                                     | -20,1                                               | -17,8                                   | 22,3                                               |
| Información y comunicaciones                                                                          | -3,2                                                | -2,4                                    | 0,1                                                |
| Actividades financieras y de seguros                                                                  | 1,5                                                 | 1,6                                     | 2,7                                                |
| Actividades inmobiliarias                                                                             | 1,8                                                 | 2,1                                     | 0,6                                                |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas <sup>4</sup>                                        | -6,1                                                | -4,8                                    | 5,9                                                |
| Administración pública, defensa, educación y salud <sup>5</sup>                                       | -0,7                                                | -0,6                                    | 3,9                                                |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios <sup>6</sup> | -29,7                                               | -23,4                                   | 12,3                                               |
| <b>Valor agregado bruto</b>                                                                           | <b>-9,0</b>                                         | <b>-8,1</b>                             | <b>8,7</b>                                         |
| Total impuestos menos subvenciones sobre los productos                                                | -8,5                                                | -7,8                                    | 10,3                                               |
| <b>Producto Interno Bruto</b>                                                                         | <b>-9,0</b>                                         | <b>-8,1</b>                             | <b>8,7</b>                                         |

Valor agregado por actividad económica. Fuente: (DANE, 2020)

## Mercado laboral

Las medidas de aislamiento para mitigar el impacto del COVID-19 han generado consecuencias sobre la economía, en particular sobre las tasas de desempleo y de ocupación, lo cual se evidencia en las cifras publicadas por el DANE a partir del mes de marzo. La tasa de desempleo empezó a subir desde marzo ubicándose en 12,6%. Posteriormente, creció hasta alcanzar el máximo en mayo, mes en el que ascendió a 21,4%, la tasa más alta desde 2001, año a partir del cual se construye la serie. En el mes de agosto, la tasa de desempleo bajó al 16,8%, la más baja en este año desde abril pasado (19,8%) y fue inferior en 3,4 p.p. a la obtenida en julio pasado. No obstante, esta fue 6 p.p. superior a la registrada en igual mes del año anterior.

Como consecuencia de las medidas de aislamiento para hacerle frente al COVID-19, el número de desempleados fue creciendo a lo largo de los meses, pasó de 2,9 millones en marzo a 4,7 millones en mayo. A partir de allí se ha mantenido en estos niveles, pero en agosto disminuyó considerablemente, alcanzando los 3,9 millones, equivalentes a 594 mil menos que julio pasado. En paralelo al incremento en el desempleo, la tasa de ocupación cayó a partir de marzo al 51,7%, alcanzando en abril, mes de cuarentena total, el punto más bajo de los ocho meses del año (41,6%). En agosto, la tasa de ocupación fue de 49,3%, superior a la del mes anterior (45,1%) pero inferior en 6,8 p.p. con respecto a la tasa alcanzada en el mismo mes del año anterior.



Tasa de desempleo y tasa de ocupación mensual Fuente: MinComercio<sup>4</sup>

En el período de estudio, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 19.304 miles de personas. Las ramas de actividad económica que concentraron el mayor número de ocupados fueron: Comercio y reparación de vehículos; Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca y Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana. Estas tres ramas captaron el 48,2% de la población ocupada. Explotación de minas y canteras presentó un crecimiento de 5,1% comparado con el trimestre julio - septiembre 2019. Entre tanto, las ramas que más cayeron fueron Alojamiento y servicios de comida con 27,0%, Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios con 21,8% y Actividades inmobiliarias con 20,6%. Las ramas que más restaron a la variación de la población ocupada fueron Comercio y reparación de vehículos; Alojamiento y servicios de comida y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios con 2,4, 2,0 y 2,0 puntos porcentuales, respectivamente.

<sup>4</sup> <https://www.mincit.gov.co/estudios-economicos/estadisticas-e-informes/informes-economicos>



## FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

| Rama de actividad                                                                    | Distribución (%) | Variación (%) | Contribución (p.p) |
|--------------------------------------------------------------------------------------|------------------|---------------|--------------------|
| <b>Total nacional</b>                                                                | <b>100,0</b>     | <b>-12,9</b>  | <b>-12,9</b>       |
| Comercio y reparación de vehículos                                                   | 19,0             | -12,7         | -2,4               |
| Alojamiento y servicios de comida                                                    | 6,3              | -27,0         | -2,0               |
| Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios | 8,3              | -21,8         | -2,0               |
| Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana            | 11,2             | -15,5         | -1,8               |
| Industrias manufactureras                                                            | 11,0             | -10,7         | -1,2               |
| Transporte y almacenamiento                                                          | 6,7              | -15,7         | -1,1               |
| Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos         | 6,0              | -16,9         | -1,1               |
| Construcción                                                                         | 7,2              | -9,1          | -0,6               |
| Actividades inmobiliarias                                                            | 1,2              | -20,6         | -0,3               |
| Actividades financieras y de seguros                                                 | 1,4              | -18,0         | -0,3               |
| Información y comunicaciones                                                         | 1,4              | -12,1         | -0,2               |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca                                   | 17,9             | -0,4          | -0,1               |
| Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos                          | 1,2              | 1,4           | 0,0                |
| Explotación de minas y Canteras                                                      | 1,0              | 5,1           | 0,0                |

Distribución porcentual, variación porcentual y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional – Julio-Septiembre (2020/2019). Fuente:DANE

### Estudio Microeconómico sobre el sector

El estudio de análisis microeconómico es el análisis mediante el cual, a diferencia del realizado anteriormente, se estudia el comportamiento de los principales agentes económicos del mercado; esto es, el análisis de como las acciones de las personas individuales y las empresas afectan directamente la economía y en si el funcionamiento de cada uno de los sectores productivos. Desde el punto de vista de este documento, la pertinencia de este análisis es absoluta, se tiene en cuenta que lo que se busca con un análisis del sector, es precisamente la capacidad de entender el mercado en todos sus componentes y este mercado no es más sino el que compete frente al proyecto que se pretende adelantar.

Ahora bien, dentro de un marco microeconómico, un estudio de mercado se debe desarrollar partiendo de la claridad sobre el sector que se pretende abordar mas no intentando llegar a una conclusión que arroje el sector analizado. Es decir, una vez establecidas las condiciones generales del proceso ya se puede lograr determinar el enfoque del estudio y partiendo de allí se ha desarrollado el análisis macroeconómico ya presentado anteriormente; sin embargo, con el propósito de dar la calidad sobre el sector que se profundizará, a continuación se presenta el esquema de sectores económico de la economía colombiana, el cual se basa sobre un concepto de la economía clásica pero que permite definir en un marco general, los grandes sectores productivos de la economía.

### Esquema de sectores económicos de la economía colombiana

La actividad económica está dividida en sectores productivos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

La economía clásica establece que son tres los grandes sectores de la economía, como sigue a continuación:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Ahora bien, pese a que la teoría económica define estos grandes sectores de la economía, existen diferentes especialidades que llevan a establecer aún más sectores análogos a los ya mencionados y



## FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

dan una aproximación mayor al mercado en su totalidad. De esta forma se determinan los siguientes sectores:

- i. Sector agropecuario
- ii. Sector de servicios
- iii. Sector industrial
- iv. Sector de transporte
- v. Sector de comercio
- vi. Sector financiero
- vii. Sector de la construcción
- viii. Sector minero y energético
- ix. Sector solidario
- x. Sector de comunicaciones

### Participación del sector Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el tercer trimestre de 2020pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 6,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 5,5%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 6,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 5,9%, explicado por:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,6%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 7,5%

| Actividad económica                                                  | Tasas de crecimiento                                |                                         |                                                    |
|----------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|-----------------------------------------|----------------------------------------------------|
|                                                                      | Serie original                                      |                                         | Serie corregida de efecto estacional y calendario  |
|                                                                      | Anual                                               | Año corrido                             | Trimestral                                         |
|                                                                      | 2020 <sup>pr</sup> - III / 2019 <sup>pr</sup> - III | 2020 <sup>pr</sup> / 2019 <sup>pr</sup> | 2020 <sup>pr</sup> - III / 2020 <sup>pr</sup> - II |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas                    | -5,5                                                | -3,9                                    | 3,6                                                |
| Actividades de servicios administrativos y de apoyo                  | -6,6                                                | -5,5                                    | 7,5                                                |
| <b>Actividades profesionales, científicas y técnicas<sup>1</sup></b> | <b>-6,1</b>                                         | <b>-4,8</b>                             | <b>5,9</b>                                         |

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Tasas de crecimiento en volumen Sector actividades profesionales, científicas y técnicas (Fuente: DANE).

### 3.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

El Centro de Comercio y Turismo del SENA Regional Quindío ha encontrado que en el sector se ofrecen por personas naturales diversos servicios profesionales en temas atinentes a las funciones



## FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

de la entidad los cuales cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar las actividades requeridas por esta.

La prestación del servicio profesional por parte de una persona natural le permitirá al Centro de Comercio y Turismo del SENA Regional Quindío contar con un equipo multidisciplinario que le permita cumplir de manera eficiente y eficaz sus cometidos.

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar. Sin embargo, y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se ha determinado que las personas a contratar deben acreditar: Título Universitario, o tecnólogo, o técnico, relacionado con la(s) función(es) productiva(s) a evaluar. También podrán ser contratadas personas con nivel académico inferior a técnico.

Igualmente, debe contar con: certificado del curso de “evaluador de competencias laborales para el área técnica de su dominio” o compromiso de realizarlo, o con el certificado de competencias laborales en “Evaluar la competencia laboral según procedimiento del organismo certificador.” o la denominación que se le asigne.

### **Criterios de selección**

Ley 1150 de 2007 Artículo 2° Numeral 4, h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales Que en el mismo sentido el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 señala:

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

(Decreto 1510 de 2013, artículo 81)



## FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

En la contratación directa de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el Centro de Comercio y Turismo del SENA Regional Quindío para el desarrollo de su gestión requiere contratar los servicios de personas naturales con formación técnica, tecnológica y profesional en distintas áreas del saber cuya idoneidad y experiencia esté debidamente acreditada, debiendo demostrar que está en capacidad de ejecutar el objeto contractual.

De otra parte, en la planta de personal del Centro de Comercio y Turismo del SENA Regional Quindío no se cuenta con personal suficiente que asuma la ejecución de las actividades propuestas en los objetos de contratación señalados en la justificación de la respectiva necesidad y para lo cual se anexa el certificado de inexistencia de personal.

**Normativa aplicable al contrato.** Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas civiles y comerciales pertinentes.

### ESTUDIO DE LA DEMANDA

El SENA ha asignado recursos para suscribir contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión en condiciones similares, sin que a la fecha se haya evidenciado dificultades en la celebración, legalización y ejecución que imponga la incorporación de estipulaciones especiales adicionales.

Estos contratos han sido celebrados en las vigencias 2019 y 2020 con un presupuesto similar, con persona natural, con quien la entidad ha logrado satisfacer la necesidad presentada.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad:

| No. y año                               | Contratista                 | Objeto del contrato                                                                                                                                              | Plazo                                                               | Valor del contrato y forma de pago                                                                                                                                                                                             | Modalidad de selección |
|-----------------------------------------|-----------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|
| CO1.PCCNTR.<br>1370167      año<br>2020 | Oscar Fabian Botero Ramirez | Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para la Evaluación de Competencias Laborales en gestión administrativa, mercadeo y turismo/gastronomía. | Diez (10) meses en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2020 | Se fija como valor total para el contrato la suma de (\$38.250.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Diez (10) pagos iguales por los meses de (Febrero) a (diciembre) de 2020, por | Contratación Directa   |



## FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

|                              |                               |                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                      |
|------------------------------|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
|                              |                               |                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                   | valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$3.825.000) cada uno.                                                                                                                                                                                                                                            |                      |
| CO1.PCCNTR.137 0374 año 2020 | Claudia Liliana Londoño Lopez | Prestar los servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal para la evaluación de competencias laborales en gestión administrativa, mercadeo y turismo/hotelería     | Diez (10) meses en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2020                                                               | Se fija como valor total para el contrato la suma de (\$28.194.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Diez (10) pagos iguales por los meses de (Febrero) a (diciembre) de 2020, por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS (\$2.819.400) cada uno. | Contratación Directa |
| CTO 63/0109 DE 2019          | Oscar Fabian Botero Ramirez   | Prestar servicios profesionales de carácter temporal como apoyo en la Evaluación de Competencias Laborales para la especialidad de mercadeo, procesamiento de alimentos y | Hasta 9 meses, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezara a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de | El valor total del mismo asciende a la suma de VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y                                                                                                                                                                                             | Contratación Directa |



## FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

|                     |                               |                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                             |                      |
|---------------------|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
|                     |                               | turismo en el marco del proceso de evaluación.                                                                                                                                                                              | perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato                                                                                                                                                  | OCHO PESOS MCTE. (\$ 24.635.538).                                                                                                                           |                      |
| CTO 63/0106 DE 2019 | Claudia Liliana Londoño Lopez | Prestar servicios profesionales de carácter Temporal como apoyo en la evaluación de competencias laborales para la especialidad y hotelería y turismo en el marco del proceso de evaluación y certificación de competencias | El plazo se pactó hasta el 21 de octubre de 2019, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato según fecha de inicio 23 de enero de 2019 | El valor total del mismo asciende a la suma de VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE. (\$ 24.635.538). | Contratación Directa |

**CESAR AUGUSTO OSPINA PUERTAS**  
Subdirector (E) Centro de Comercio y Turismo

Proyecto: Diana Marín. Cargo: Técnico G03